

IEE/JE-030/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO DE RECIBO SIMPLE; Y SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR POR SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS SEDES DE APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO CAPACITADORAS Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

### GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

### ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.

**IEE/JE-030/2024**

II. En sesión especial de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General convocó a la ciudadanía a participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-0022/2024.

III. Mediante memorándum IEE/UFD-525/2024, de fecha cinco de abril de la presente anualidad, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, solicitó a la Directora Administrativa, lo que a continuación se señala:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en el marco de las actividades de la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las figuras de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales; así como de Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, misma que fue aprobada, en Sesión Especial de fecha 14 de marzo de 2024, por las y los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral a través del acuerdo identificado como CG/AC-0022/2024, convocatoria en la cual se precisa que las fechas del examen de conocimientos serán los días 13 y 14 de abril del año en curso, motivo por el cual, esta Unidad, con el apoyo de la Consejera Presidenta y del Consejero Presidente; así como de la Secretaria o del Secretario de los 26 Consejos Distritales Electorales, se dieron a la tarea de ubicar y gestionar las sedes donde serán aplicados los referidos exámenes.*

*En virtud de lo anterior, dichas sedes estarán ubicadas en escuelas de las cabeceras distritales y, en algunos casos, en uno o dos municipios alternos, a los que puedan acceder las personas aspirantes que viven lejos de la cabecera distrital. En ese tenor me permito comunicarte que en total son 32 sedes.*

*Ahora bien, las personas que fungen como directivos de las escuelas solicitan una cuota de recuperación, la cual correspondería para pagar el material de limpieza; así como, en su caso, a la persona de la institución a la que se la instruya aperturar y realizar la limpieza de las instalaciones de la escuela. En ese orden de ideas, el monto solicitado por las instituciones es de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); en razón de lo anterior, le pido de la manera más atenta que por su amable conducto se realicen las gestiones conducentes, a efecto de que se pueda erogar dicho gasto en favor de las referidas instituciones.*

...”

IV. En sesión especial de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó la modificación de las fechas establecidas en la convocatoria dirigida a la ciudadanía para participar como Supervisoras o Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras o Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-0035/2024, ajustando la modificación de los plazos, entre ellos, el relativo a la aplicación del examen de conocimientos, habilidad y actitudes, como se señala a continuación:

ACTIVIDAD A AMPLIAR	PROPUESTA DE CAMBIO DE DURACIÓN FECHAS	PROPUESTA DE CAMBIO DE DURACIÓN FECHAS
Aplicación del examen de conocimientos, habilidad y actitudes	20 y 21 de abril de 2024.	2 días

IEE/JE-030/2024

- V. En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente III, la Directora Administrativa, a través del memorándum IEE/DA-0618/2024, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracciones I y VIII, 106 fracciones XII, XV y XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en seguimiento a los MEMORÁNDUM No. IEE/UFD-575/2024 y No. IEE/UFD-525/2024 de la Dirección de (sic) Unidad de Formación y Desarrollo, en el marco de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023 2024, para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, solicito a usted someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva los siguientes puntos solicitados por la Unidad de Formación y Desarrollo:*

- *Someter a consideración y en su caso la aprobación de la Junta Ejecutiva que la comprobación por concepto de pago de servicios de limpieza para las sedes de la aplicación de exámenes a las personas aspirantes a supervisoras y supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, sea a través de recibo simple el cual se adjunta en el presente.*
- *Someter a consideración y en su caso la aprobación el otorgamiento de una cuota de recuperación por la cantidad de \$800.00 pesos (ochocientos pesos 00/100M.N). en favor de las instituciones o instalaciones para la aplicación de dicha evaluación; en ese tenor, se comunicó que las sedes propuestas estarían ubicadas en las cabeceras de los 26 Consejos Distritales Electorales, salvo en algunos distritos que tendrían dos o tres sedes alternas, dentro del mismo.*

...

- VI. Mediante memorándum IEE/UFD-597/2024, de fecha diecisiete de abril del año en curso, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, informó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en seguimiento a los similares IEE/UFD-525/2024 e IEE/UFD-575/2024, por los que, en atención a la aplicación de los Exámenes de conocimientos de la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las figuras de Supervisoras y Supervisores Electorales Locales; así como de Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales; se comunicó a la Dirección Administrativa que, por su amable conducto se pudiera aprobar una cuota de recuperación, en favor de las instituciones que prestarán las instalaciones para la aplicación de dicha evaluación. En ese tenor, esta Unidad, en alcance a los mencionados escritos, considerando que la solicitud por parte de esta Unidad, ya fue informada a la Dirección Técnica del Secretariado, por parte de la Dirección Administrativa, para su aprobación por las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva. Por este medio me permito comunicarle que dicha solicitud derivó de los directivos de las instituciones que serán sedes para aplicación de exámenes, mismos que de manera general requirieron lo siguiente:*

- *Entregar las instalaciones educativas una vez desahogada la aplicación del Examen, el inmueble deberá entregarse en adecuadas condiciones de higiene. Por tal motivo, han solicitado que se les apoye económicamente para la compra de materiales e insumos de limpieza de las instalaciones en donde se desarrollará esta actividad.*

**IEE/JE-030/2024**

- *En su caso dicho apoyo económico también podría ocuparse para darles un incentivo al personal que estaría apertuando la escuela y permanezca en dichas instituciones mientras dure la aplicación del Examen de Conocimientos.*

*En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento lo expresado por personal de los Consejos Distritales, a efecto de que, de considerarlo pertinente, se puedan tomar dichos argumentos como justificación de la solicitud de apoyo económico.*

...”

- VII.** En atención a las peticiones señaladas en los antecedentes III y V, del presente Acuerdo, el Secretario Ejecutivo mediante memorándum IEE/SE-2090/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo a la aprobación del formato de recibo simple; y autorización del monto a otorgar por servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de conocimiento de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales derivado del Proceso Electoral; dentro de la sesión correspondiente para determinar lo conducente.
- VIII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha dieciocho de abril del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- IX.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día diecinueve de abril del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 77 del Código, dispone que, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.
3. De conformidad con el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**IEE/JE-030/2024**

4. El artículo 95, fracciones II y III del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.
5. El artículo 106, fracciones XI, XII, XIV y XV del Código, disponen que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; y controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
6. Que, el artículo 107, fracción II del Código, establece que es atribución de la Unidad de Formación, llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.
7. Ahora bien, es importante señalar que en el Acuerdo CG/AC-0022/2024, se facultó al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, para que, en coadyuvancia con los Consejos Distritales Electorales, llevara a cabo el reclutamiento y selección de las Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

En ese sentido, y toda vez que el periodo de aplicación del examen de conocimientos, habilidades y aptitudes a las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales comprende entre el veinte y veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, realizándose principalmente en espacios físicos, entre los cuales, destacan principalmente Instituciones Educativas de las distintas demarcaciones territoriales.

Es importante mencionar que, la aplicación de exámenes tiene como fin evaluar en las y los interesados su dominio de la materia electoral, así como las aptitudes para desempeñar las funciones encomendadas; para llevar a cabo esta actividad, es necesario contar con espacios adecuados y propicios que garanticen la seguridad, comodidad y confidencialidad de las y los participantes.

En ese orden de ideas, y con la finalidad de que una vez concluida la aplicación de los exámenes de conocimiento a las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como a Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, las instalaciones se entreguen en adecuadas condiciones de higiene; en tal sentido, la Unidad de Formación solicitó a la Dirección

**IEE/JE-030/2024**

Administrativa que se realizarán los trámites necesarios, a efecto de someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva, el monto a otorgar como una cuota de recuperación, a fin de cubrir los gastos que se deriven de la compra de los materiales e insumos de limpieza de las instalaciones en donde se desarrollará dicha actividad; además, dicho apoyo económico también podrá utilizarse para otorgar un incentivo al personal que será el encargado de abrir la escuela y permanecer en las instituciones durante la aplicación del examen de conocimientos.

Asimismo, y derivado de la solicitud realizada por el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, la Dirección Administrativa elaboró y remitió al Secretario Ejecutivo la propuesta de recibo simple por concepto de pago de servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales; así como a Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), documento que corre como **Anexo Único** al presente Acuerdo.

Además, en seguimiento a la solicitud de la Unidad de Formación, la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración y en su caso, la aprobación de esta Junta Ejecutiva el otorgamiento de una cuota de recuperación por la cantidad de \$800.00 pesos (ochocientos pesos 00/100M.N) en favor de las instituciones o instalaciones que prestarán los espacios respectivos para la aplicación de dicha evaluación; en ese tenor, se comunicó que las sedes propuestas estarían ubicadas en las cabeceras de los veintiséis Consejos Distritales Electorales, salvo en algunos distritos que tendrían dos o tres sedes alternas, dentro del mismo.

En este contexto, se considera pertinente y justificado autorizar a la Dirección Administrativa para recibir recibos simples por la cantidad de \$800.00 pesos (ochocientos pesos 00/100M.N) por cada sede utilizada para la aplicación de los exámenes de conocimientos, con el fin de cubrir los gastos de limpieza en los que incurran las instituciones colaboradoras. Esta medida representa un acto de reciprocidad y agradecimiento hacia estas Instituciones, que con su apoyo contribuyen al adecuado desarrollo del Proceso Electoral.

Cabe indicar que, el monto propuesto se considera razonable y acorde a los principios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, que permite al Instituto cumplir con su obligación de retribuir adecuadamente los gastos generados por las Instituciones colaboradoras.

Asimismo, la autorización para recibir recibos simples por parte de la Dirección Administrativa obedece a la necesidad de contar con un mecanismo ágil y flexible para la comprobación de estos gastos, evitando trámites excesivos o requisitos que pudieran desalentar la colaboración de las Instituciones. El recibo simple, debidamente requisitado y firmado, constituye un documento válido para acreditar la entrega de los recursos y su aplicación para los fines establecidos.

**IEE/JE-030/2024**

Es importante mencionar que, la determinación puesta a consideración de la Junta Ejecutiva, no conlleva implicaciones de situación fiscal; tampoco se considera un gasto excesivo, y se destina con la finalidad de entregar en óptimas condiciones los espacios indispensables para la aplicación de los exámenes multicitados.

En tal virtud, se considera oportuno autorizar a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples como comprobantes por concepto de pago de servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como a Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), aún y cuando no cumplan con los requisitos fiscales que señala la normatividad aplicable en la materia, facultando a la Directora Administrativa, para que efectúe los trámites que se consideren oportunos para dar cumplimiento a este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el formato de recibo simple; y se autoriza el monto a otorgar por servicios de limpieza para las sedes de aplicación de exámenes de conocimiento de las personas aspirantes a Supervisoras y Supervisores Electorales Locales, así como Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**

**RECIBO SIMPLE**

Puebla, Pue. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

BUENO POR \$ \_\_\_\_\_

Recibí del Instituto Electoral del Estado

La cantidad de: \_\_\_\_\_.

Por concepto de pago de servicios de limpieza para la sede de aplicación de exámenes de las personas aspirantes a Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es Asistentes Electorales Locales.

Consejo Distrital Electoral: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

